

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 723-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N° 306-2022-VIPAC-CO/UNAM del 09.09.2022, el Informe Legal N° 0590-2022-OAJ-CO/UNAM del 05.09.2022, el Informe N° 1282-2022-OPP/UNAM del 02.09.2022, el Informe N° 1131-2022-UP/OPP/UNAM del 01.09.2022, el Informe N° 280-2022-UPM-OPP/UNAM del 31.08.2022, el Informe N° 0057-2022/CFC/VIPAC/UNAM del 26.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2022-UNAM de fecha 10 de febrero del 2022, se aprueba el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Directora del Centro de Formación Continua, contenido en Catorce (14) folios.

Que, con Informe N° 0057-2022/CFC/VIPAC/UNAM de fecha 26 de agosto de 2022, el Director del Centro de Formación Continua, solicita actualizar el Plan de Trabajo Anual, considerando que se está integrando la ejecución del Diplomado en Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual será ejecutado conjuntamente con el Gobierno Regional de Moquegua, en mérito al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2022-UNAM; al respecto, se ha procedido a revisar el convenio específico, en cuyo documento se determina que el objeto de convenio es implementar y ejecutar acciones necesarias para la ejecución de programas y proyectos, que se enmarquen en la problemática del ordenamiento territorial del Departamento de Moquegua, entre ellos: Promover el desarrollo de congresos, cursos, diplomados, maestrías y otras capacitaciones académicas en temas relacionados al ordenamiento territorial; el referido diplomado, se tiene previsto realizar los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2022, cuya ejecución no demandaría presupuesto.

Que, según Informe N° 1282-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del Informe N° 280-2022-UPM-OPP/UNAM, con el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de actualización de Plan de Trabajo, por estar articulado con el O.E.I. N° 03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM; asimismo, hace alcance del Informe N° 1131-2022-UP/OPP/UNAM, de la Unidad de Presupuesto, en mérito a la propuesta de modificación del Plan de Trabajo, emite opinión favorable para la aprobación de modificación del Plan de Trabajo, por la incorporación de un nuevo diplomado, el cual no demandará presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 0590-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la a propuesta de modificación de Plan de Trabajo del Centro de Formación Continua, por inclusión de ejecución del "Diplomado en Planificación y Ordenamiento Territorial", solicitado por el M.Sc. Alex Peter Zúñiga Incalla, Director del Centro de Formación Continua; señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 175° del Estatuto de la UNAM, la Universidad constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados a su especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; la utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la Investigación; la generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario; por tanto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23° del Manual de Operaciones de los Centros de Producción, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1225-2021-UNAM, son funciones del director del centro de formación continua, dirigir y supervisar el dictado de diplomados y cursos de especialización mediante la modalidad virtual, durante la emergencia sanitaria COVID-19; en tales circunstancias, el Director, presenta la propuesta de modificación del Plan de Trabajo 2022; dicha modificación se sustenta en el hecho que se está incluyendo la ejecución de DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2022, por incorporación del DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, debiendo por consiguiente reformarse en parte el Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2022-UNAM del 10.02.2022.

Que, con Oficio N° 306-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por M.Sc. Alex Peter Zúñiga Incalla, Director del Centro de Formación Continua y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia, dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, la modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2022, por incorporación del DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, debiendo por consiguiente reformarse en parte el Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2022-UNAM del 10.02.2022, quedando contenido en Catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 723-2022-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la modificación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2022, de la Universidad Nacional de Moquegua, por incorporación del DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; debiendo reformarse en parte el Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2022-UNAM del 10.02.2022, quedando contenido en Catorce (14) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**